

Nº de Finca	Pol	Par	Titular	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
				Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
12	3	109	José Jiménez García Asunción Jiménez García	320,43	0,00	267,01	27/10/2008	11:00
23	3	204	Herederos de Pedro Pedrosa Velasco, y Natividad Civico Gallardo Representante de Natividad Pedrosa Cívico: Manuel García Orellana	692,82	0,00	1.053,98	27/10/2008	11:00
32	4	9010	Desconocido	760,52	0,00	425,32	27/10/2008	11:00
35	94388	9	Desconocido	429,34	0,00	0,00	27/10/2008	11:00
36	95356	1	Aguilar Hurtado, Manuel Aguilar Hurtado, Felisa Aguilar Hurtado, Juan	18,78	0,00	154,69	27/10/2008	11:00
42	96359	1	Aguilar Hurtado, Manuel Aguilar Hurtado, Felisa Aguilar Hurtado, Juan	0,00	0,00	3,18	12/09/2008	11:00

Conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de afectados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía servirá como notificación a los posibles interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

El pago de las cantidades ofrecidas en concepto de depósitos previos e indemnizaciones por la rápida ocupación se podrá efectuar en este acto, sólo si no existe cuestión alguna sobre la titularidad del bien afectado y precisamente a quien o quienes resulten ser los dueños de la cosa o titulares del derecho objeto de expropiación, no admitiéndose representación sino por medio de poder notarial.

Atendiendo a lo establecido en la regla 6.ª del artículo 52 de la LEF, efectuado el depósito previo y abonada o consignada, en su caso, la previa indemnización por perjuicios, esta Delegación Provincial procederá a la inmediata ocupación de los bienes y derechos afectados, mediante la formalización de la correspondiente acta de ocupación.

Córdoba, 1 de octubre de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Gestión Académica.*

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Gestión Académica de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

### RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Gestión Académica de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución, y la Carta de Servicios del Servicio de Gestión Académica de la

Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de julio de 2008.- El Rector, Francisco José Martínez López.

### A N E X O

#### CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

### P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Servicio de Gestión Académica de la Universidad de Huelva, tiene como propósito facilitar a los usuarios la obtención de información relativa a las prestaciones que realiza, del mismo modo, establece los mecanismos para posibilitar la colaboración activa en la mejora de sus actuaciones.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por este Servicio a los usuarios. Como consecuencia de lo anterior, la dirección del mismo adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas que forman parte del mismo.

#### A) Datos de carácter general.

##### I. Datos identificativos.

I.1. Datos identificativos del Servicio de Gestión Académica de la Universidad de Huelva.

El Servicio de Gestión Académica de la Universidad de Huelva es una Unidad Administrativa que depende funcionalmente del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Huelva.

##### I.11. Misión del Servicio de Gestión Académica.

El Servicio de Gestión Académica de la Universidad de Huelva, tiene su razón de ser en la satisfacción del alumnado de la Universidad de Huelva, mediante la gestión de procesos administrativos encomendados y fundamentales en la vida académica de los mismos. Las principales tareas que llevamos a cabo, están relacionadas con el trámite administrativo para el acceso a la Universidad, para la matriculación, la solicitud y gestión de becas y ayudas, solicitud del Título oficial, recursos a resoluciones de Decanos y Directores/as, y otras relacionadas siempre con la vida académica del alumnado de la Universidad, y de aquellos que desean acceder a estudios universitarios en esta Universidad. Todo ello se lleva a cabo por un equipo de cualificados profesionales, y de acuerdo con

las directrices marcadas por los órganos de gobierno de la Universidad y por la legislación vigente.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El representante legal del Vicerrectorado de Estudiantes tiene la responsabilidad de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración de la Carta de Servicios, correspondiendo la gestión y seguimiento de la presente Carta al Jefe de Servicio de Gestión Académica de la Universidad de Huelva.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Gestión Académica de la Universidad de Huelva.

El colectivo de personas usuarias del Servicio de Gestión Académica de la Universidad de Huelva en calidad de clientes, ya sean de carácter interno o externo podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

- Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios que les son propios.

- Buzón de sugerencias.

- Correo electrónico: [gestion.academica@uhu.es](mailto:gestion.academica@uhu.es).

- Teléfono: 959 218 009.

- Dirección postal: Servicio de Gestión Académica, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6 (21071, Huelva).

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Servicio de Gestión Académica de la Universidad de Huelva le corresponden las siguientes atribuciones:

Gestión de becas.

- Tramitación becas y ayudas para el alumnado que inicia estudios en la Universidad.

- Tramitación becas con carácter general del Ministerio de Educación.

- Solicitud y resolución de becas propias Vicerrectorado de estudiantes.

- Solicitud y tramitación de becas para intercambio nacional.

Gestión de acceso.

- Solicitud, organización y gestión de Pruebas de Acceso para mayores de 25 años.

- Organización de la Pruebas de Selectividad.

- Solicitud y gestión de la preinscripción para Acceso a las Universidades Andaluzas.

- Solicitud y trámite del traslado de expediente a otras universidades.

- Coordinación con Institutos de Enseñanza Secundaria para temas de acceso a la Universidad.

Gestión académica.

- Tramitación y expedición título oficial.

- Preparación y coordinación matrícula y automatrícula.

- Solicitud y tramitación de recursos.

Resolución de asuntos generales.

- Elaboración, revisión y envío de ficheros financiación a la Junta de Andalucía.

- Elaboración de estadísticas e informes.

- Solicitud, información y tramitación asuntos sobre movilidad nacional.

Coordinación de convergencia Europea.

- Solicitud e información de convocatoria de ayudas para experiencias piloto.

Todos estos procesos son gestionados directamente en el Servicio, por tanto en el mostrador de atención al público, es posible recibir información sobre los mismos, así como realizar los trámites más comunes (solicitud, información, estado de tramitación, etc.).

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio de Gestión Académica de la Universidad de Huelva.

General:

- Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.2001), y reforma en la Ley 4/2007 de 12 de abril (BOE de 13.4.2007).

- Ley Andaluza de Universidades 15/2003, 22 de diciembre (BOJA de 31.12.2003).

- Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA de 6.11.2003).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificado por la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998) y por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 30.10.2007).

- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE de 18.9.2003).

- Normas de Matrícula e Ingreso en la Universidad de Huelva ([www.uhu.es](http://www.uhu.es)).

- Reglamento de Libre Configuración de la Universidad de Huelva ([www.uhu.es](http://www.uhu.es)).

- Normativa de Evaluación de la Universidad de Huelva ([www.uhu.es](http://www.uhu.es)).

Específica:

Acceso:

- Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad (BOE núm. 19, de 22 de enero de 2000).

- Real Decreto 1025/2002, de 4 de octubre (BOE núm. 253, de 22 de octubre de 2002) por el que se modifica el R.D. 1640/1999, de 2 de junio (BOE núm. 257, de 27 de octubre de 1999), por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios para el alumnos que haya superado las enseñanzas de Bachillerato previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE núm. 238, de 4 de octubre de 1990).

- Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, por el que se regula las condiciones básicas para la elaboración y realización de la Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 Años (BOE núm. 159, de 4 de julio de 2003).

- Resolución de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía por la que se establecen los procedimientos y los programas para la realización de la Prueba de Acceso para Mayores de 25 Años (BOJA 25 de octubre de 2006)).

- Acuerdo anual de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de ingreso en los primeros ciclos de las enseñanzas universitarias (Acuerdo de renovación anual publicado en BOJA. Puede consultarse en: [www.uhu.es](http://www.uhu.es)).

- Acuerdo anual de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los segundos ciclos de las enseñanzas uni-

versitarias (Acuerdo de renovación anual publicado en BOJA. Puede consultarse en: [www.uhu.es](http://www.uhu.es)).

#### Becas:

- Orden ECI del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan becas para los alumnos que vayan a iniciar estudios universitarios (Convocatoria anual publicada en BOE. Puede consultarse en: [www.uhu.es](http://www.uhu.es)).

- Orden ECI del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se convocan las becas de carácter general para los alumnos universitarios que cursan estudios en su Comunidad Autónoma. (Convocatoria anual publicada en BOE. Puede consultarse en: [www.uhu.es](http://www.uhu.es)).

- Orden ECI del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se convocan las becas de carácter general para los alumnos universitarios que cursan estudios fuera de su Comunidad Autónoma (Convocatoria anual publicada en BOE. Puede consultarse en: [www.uhu.es](http://www.uhu.es)).

- Convocatoria de becas Seneca para alumnos que realizan la movilidad SICUE (Convocatoria anual publicada en BOE. Puede consultarse en: [www.uhu.es](http://www.uhu.es)).

- Convocatoria anual de becas de colaboración en departamentos (Convocatoria anual publicada en BOE. Puede consultarse en: [www.uhu.es](http://www.uhu.es)).

- Convocatorias de ayudas de la Universidad de Huelva convocando las becas y ayudas correspondientes (puede consultarse en: [www.uhu.es](http://www.uhu.es)).

#### Títulos y convalidaciones:

- Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales (BOE de 17.11.1994).

- Orden ECI/1519/2006, de 11 de mayo, por la que se establecen los requisitos formativos previos a la homologación de títulos extranjeros (BOE núm. 119 de 19.5.2006).

- Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título (BOE de 11.9.2003).

- Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, que regula la obtención y expedición de títulos de Doctor (BOE de 1.5.1988).

- Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial (BOE núm. 139 de 11.6.1994).

- Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor (BOE de 21.8.2007).

#### III. Derechos de los usuarios de los servicios.

##### III.I. Derechos de los usuarios como ciudadanos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el personal usuario tiene derecho, entre otros, a:

1. Ser tratado con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Servicio de manera presencial, telefónica, informática y telemática, teniendo en consideración el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE de 14.12.1999). A través de la web del Servicio: [www.uhu.es/gestion.academica](http://www.uhu.es/gestion.academica), o a través de las cuentas de correo del Servicio: [gestion.academica@sc.uhu.es](mailto:gestion.academica@sc.uhu.es).
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

8. Recibir información sobre todo tipos de becas y ayudas al estudio, en especial las que pueda otorgar la Universidad, así como, recibir asesoramiento y ayuda en los trámites necesarios para la solicitud de las mismas.

9. Beneficiarse, de acuerdo con las normativas específicas, de becas, ayudas y exenciones que favorezcan el acceso al estudio y a la investigación.

10. En caso de alumnado con discapacidad, a ser tratado con la deferencia y especial garantía en el tratamiento de sus datos personales, y favorecer la accesibilidad a los servicios.

#### IV. Quejas, sugerencias y reclamaciones.

##### IV.I. Quejas, sugerencias y reclamaciones.

El personal usuario del Servicio de Gestión Académica, como clientes externos/internos, tienen reconocido su derecho a formular quejas, sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados que les son de su competencia.

El Procedimiento de Quejas y Sugerencias es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Institución Universitaria ya que pueden presentar las quejas oportunas cuando consideren.

IV.II. Formas de presentación de las quejas y sugerencias.

- Buzón de sugerencias (situado en las instalaciones del Servicio de Gestión Académica).

- Correo electrónico: [gestion.academica@uhu.es](mailto:gestion.academica@uhu.es).

- Teléfono: 959 218 009. Fax: 959 218 142.

- Dirección postal: Servicio de Gestión Académica, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 21071, Huelva.

- A través del Registro General de la Universidad, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 21071, Huelva.

##### V. Direcciones y formas de acceso.

##### V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

- Dirección postal: Servicio de Gestión Académica, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 21071, Huelva.

- Teléfonos: 959 218 009, 218 101, 218 006, 218 100, 218 126.

- Fax: 959 218 142.

- Web: [www.uhu.es/gestion.academica/](http://www.uhu.es/gestion.academica/).

- A través del Registro General de la Universidad, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 21071, Huelva.

##### V.II. Formas de acceso y transporte.

El Servicio de Gestión Académica, está situado en la zona centro de Huelva, pudiendo utilizar el transporte urbano (línea 2).

##### V.II. Plano de situación:



B) Datos derivados de compromisos de calidad y de la normativa aplicable.

I. Compromisos de calidad.

El Servicio de Gestión Académica, prestará los servicios recogidos en esta Carta conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Con respecto a la atención a nuestro personal usuario, nos comprometemos realizar encuestas de satisfacción entre nuestros clientes, encaminadas a recabar información sobre el servicio recibido, de cara a la mejora continua del servicio prestado en un 5% anual en relación a las demandas, expectativas y satisfacción del colectivo usuario.

2. Con respecto, a las peticiones de información, consultas y quejas, nos comprometemos a resolverlas en un plazo máximo de 5 días.

3. En lo relativo a las Becas del Ministerio de Educación y Ciencia, nos comprometemos a la tramitación de, al menos el 80% de las solicitudes antes del 1 de diciembre del año de comienzo del curso.

4. Referido a la resolución de las reclamaciones relacionadas con la concesión de becas del Ministerio de Educación, nos comprometemos a resolver al menos el 80% de las reclamaciones en dos meses desde su presentación. Este plazo en lo referente a ayudas propias de la Universidad de Huelva, será, como máximo de 3 meses desde la presentación de solicitudes en el 100% de los casos.

5. En referencia a los traslados de expediente de los alumnos que realizan las Pruebas de acceso a la Universidad en la UHU, nos comprometemos a finalizar el envío de, al menos, el 85% antes del 1 de diciembre del año de inicio del curso.

6. En el trámite necesario para la expedición del Título oficial de Licenciado o Diplomado, nos comprometemos a llevar a cabo todos los trámites necesarios para el envío a imprenta del mismo en un plazo no superior a 5 meses en el 80% de los expedientes.

7. En cuanto a la confección, revisión y envío de los ficheros de financiación, estos serán recibidos en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa antes del 15 de octubre.

II. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta, por el Servicio de Gestión Académica, hemos establecido una serie de indicadores del nivel de eficacia y eficiencia de los servicios prestados:

1. Serán realizadas durante procesos clave de atención al público, y habrán de obtener un índice de valoración mayor de 7 (escala 1-10) al menos en el 75% de los casos.

2. El 90% de las quejas y sugerencias habrán de ser resueltas en un máximo de 5 días.

3. 20 días antes de la finalización del plazo dado por el Ministerio de Educación y Ciencia, al menos el 80% de las solicitudes, habrán sido informatizadas para su envío.

4. Con respecto a las reclamaciones de becas del Ministerio de Educación, al menos el 80%, debemos resolverlas en dos meses. Respecto al resto de ayudas, 3 meses será el plazo máximo de resolución del 100% de las reclamaciones.

5. Haber tramitado a 1 de diciembre, al menos, el 85% de los traslados.

6. Haber tramitado en menos de 5 meses, al menos en el 80% de los expedientes de expedición de Título oficial (antes de imprenta).

7. Haber remitido por correo electrónico los ficheros en el formato exigido antes del 15 de octubre.

C) Datos de carácter complementario.

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

- El horario de atención al público en información presencial será de lunes a viernes desde las 10,00 hasta las 13,00 horas en horario de mañana, y telefónica de 8,00 a 15,00 horas. Durante periodo de matrícula (15 de septiembre a 15 de octubre), será operativo mañana y tarde, un teléfono (3 líneas), así como un chat para consultas on line sobre automatrícula.

- El Servicio permanecerá abierto al público todos los días del año, excepto los declarados festivos y fines de semana.

- En la página web del Servicio, está disponible la normativa y documentación de mayor uso a disposición de la Comunidad Universitaria ([www.uhu.es/gestion.academica/](http://www.uhu.es/gestion.academica/)).

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Informática y Comunicaciones.*

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos,

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de julio de 2008.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

La Carta de Servicios del Servicio de Informática y Comunicaciones (SIC) de la Universidad de Huelva es el instrumento a través del cual el SIC informa a las personas usuarias sobre los servicios que tiene encomendados y acerca de los compromisos de calidad en su prestación, así como de los derechos de las mismas en relación a estos servicios.

Esta Carta tiene como objetivo ser un referente para la Universidad de Huelva en la implantación de las Tecnologías de la Información y Comunicación, llegando a constituir un equipo eficiente y motivado, con los recursos técnicos y humanos suficientes, manteniendo un compromiso permanente con la mejora y la calidad.

A) Datos generales

1. Datos Identificativos.

1.1. Datos identificativos del Servicio de Informática y Comunicaciones.